

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "E" - N° 302.301/7- Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 10.116-1 y

CONSIDERANDO:

Que el Señor *Lic. Mauricio Caussi*, en carácter de *Presidente de Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe*, se ha dirigido a esta Municipalidad mediante nota obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia, solicitando la donación de un terreno propiedad de la Municipalidad para la construcción de una nueva Estación Transformadora de Energía en el Norte de la ciudad.

Que dicha Estación Transformadora acompañaría el crecimiento poblacional e industrial de la ciudad de Rafaela, mejorando a su vez la potencia de Energía Eléctrica actualmente disponible en un 40%.

Que para la realización de la obra la Empresa Provincial de la Energía realizará una inversión superior a los \$ 600.000.000 (*Pesos Seiscientos Millones*).

Que la Municipalidad de Rafaela cuenta con una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 171 de esta ciudad, la que fue incorporada a la Zona Urbana mediante Ordenanza N° 2.722.

Que dicha fracción a donar reúne las condiciones necesarias para afectarse al uso específico de Estación Transformadora y encierra una superficie aproximada de **18.984,69 m²**, según croquis de mensura adjunto a fojas 19 del expediente de referencia.

Que para garantizar su accesibilidad su futuro funcionamiento y el de la ciudad resulta necesario dejar en tres de sus lados una fracción destinada a: ensanche de Av. Italia (entre calle Padre Corti y Calle Pública Sin Nombre, cerrada), calle Padre Corti (entre Av. Italia y prolongación de J.V. González) y apertura de calle J.V. González (entre calle Padre Corti y Calle Pública Sin Nombre, cerrada), encerrando una superficie de **4.821,90 m²** según croquis de mensura adjunto a fojas 19 del expediente de referencia.

Que las medidas lineales y de superficie definitivas del terreno a donar surgirán del correspondiente plano de mensura.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Dispónese la donación a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA, de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en parte de la Concesión N° 171 de esta ciudad, con una superficie aproximada de 18.948,69 m², según croquis de mensura; con cargo a la construcción de una nueva Estación Transformadora.

Art. 2.º) A tales fines, desafectese del dominio público del Estado Municipal la fracción descripta en el artículo anterior e incorpórese al dominio privado del mismo.

Art. 3.º) Dispónese que el incumplimiento del cargo previsto en el artículo 1.º, en un plazo máximo de *Cinco (5) Años*, dará lugar a la revocación de la presente donación.

Art. 4.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, a fin de formalizar la pertinente Escritura Traslativa de Dominio del bien a nombre de la entidad donataria.

Art. 5.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en parte de la Concesión N° 171 de esta ciudad, con una superficie aproximada de 4.821,90 m², según croquis de mensura; a ensanche de Av. Italia (entre calle Padre Corti y Calle Pública Sin Nombre, cerrada), calle Padre Corti (entre Av. Italia y prolongación de J. V. González) y apertura de calle J. V. González (entre calle Padre Corti y Calle Pública Sin Nombre, cerrada).

Art. 6.º) A tales fines autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las medidas y superficie definitivas del terreno mencionado en el artículo precedente, mediante la confección del correspondiente plano de mensura.

Art. 7.º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados lo actos de mensura, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo 5.º, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.

Art. 8.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los treinta días
del mes de junio del año dos mil
veintidós _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela